



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MPC

Caravelí, 16 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 16 de febrero de 2022, Oficio N° 156-2021-MDA de fecha 10 de diciembre de 2021, Acuerdo de Concejo N°054-2021-MPC de fecha 30 de octubre de 2020, Hoja de Coordinación N° 028-2022-GT/MPC de fecha 21 de enero de 2022, Informe Legal N° 034-2022-OAJ/MPC de fecha 03 de febrero de 2022 y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,1) Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.2) Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2020-MPC de fecha 30 de octubre de 2020, se facultó al alcalde Abg. Diego Arturo Montesinos Neyra a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caravelí y la Municipalidad Distrital de Atico para la fiscalización del servicio de transporte urbano, interurbano e interdistrital.

Por consiguiente, con fecha 28 de diciembre de 2020, tanto la Municipalidad Provincial de Caravelí como la Municipalidad Distrital de Acarí celebraron el convenio antes mencionado, con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, viabilidad y transporte dentro de la jurisdicción distrital a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores Municipales de Transporte a la prestación del servicio público o transporte regular de pasajeros, servicio de taxi, servicio de transporte escolar, servicio de transporte de personal y servicio de transporte turístico.

Al respecto, mediante Informe Legal N°157-2021-EPCO-OAJ/MPC la Municipalidad Provincial de Caravelí, exhorto a Municipalidad Distrital de Atico el cumplimiento del referido convenio, otorgándole un plazo de 30 días para que se cumpla con subsanar las omisiones advertidas, caso contrario se procedería a resolver de manera unilateral dicho convenio.



📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401- Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



Así mismo, mediante Oficio N° 156-2021-MDA de fecha 10 de diciembre de 2021 emitido por la Municipalidad Distrital de Atico, se remite el Informe Nro. 106-2021-OAT-MDA-RCHR, elaborado por el Sr, Ronald Anthony Chipana Rodriguez Jefe de la Oficina de Administracion Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Atico, quien señala entre otros en el numeral 1.1) lo siguiente: si bien es cierto que no se enviaron los informes mensuales, si se llego a enviar el Oficio N° 013-2021-OAT-MDA con fecha 09 de mayo de 2021, reporte de operativo inopinado a vehículos que cubren diversas rutas en la jurisdicción del distrito de Atico cuyo número de intervenidos fue de 8 vehículos hasta este momento en la cual se adjunta las copias de las actas de intervención y los vouchers de depósito realizado a favor de la Municipalidad Provincial de Caravelí (...).

En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Caravelí elaboró el Informe Legal N° 034-2022-OAJ-MPC de fecha 03 de febrero de 2022, en el que indica que la Municipalidad Distrital de Atico solo ha reportado cuatro informes de las actividades de fiscalización de tránsito, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula tercera, del convenio de cooperación interinstitucional para la fiscalización de servicio de transporte urbano, interurbano e interdistrital, que establece con relación al compromiso de las partes, que la Municipalidad Distrital deberá remitir mensualmente a la Municipalidad Provincial de Caraveli, un informe sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del convenio.

Concluyendo que, en vista del incumplimiento de una de las obligaciones por parte de la Municipalidad Distrital, corresponde ejecutar la cláusula octava del convenio en mención, la que dispone que este podrá resolverse unilateralmente ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas por alguna de las partes, previa comunicación por escrito.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 20 numeral 3), por **MAYORIA** con el voto en contra del Regidor Humberto Zacarias Quispe Huamani, Jorge Moisés Ramires Jimenes y Karla Gutierrez Arapa;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- RESOLVER el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, INTERURBANO E INTERDISTRITAL, de conformidad con la cláusula octava de dicho convenio.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 054-2020-MPC de fecha 30 de octubre de 2020, en el extremo correspondiente a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caraveli y la Municipalidad Distrital de Atico.



📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí

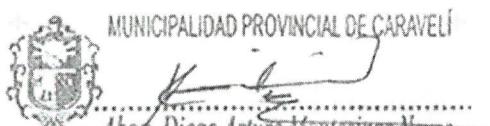


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del acto administrativo para conocimiento de la Municipalidad Distrital de Atico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE



📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401- Caravelí